



COMBINADO FAMILIAR



COBERTURA

INCENDIO DE EDIFICIO Y CONTENIDO

Cobertura de daños materiales causados por la acción directa o indirecta del fuego al edificio y al contenido. Los daños causados por explosión o rayo quedan equiparados a los de Incendio. Los daños materiales directos producidos por humo, hechos de tumulto popular, huelga, lock-out, vandalismo e impacto de aeronaves o de vehículos terrestres de terceros, sus partes componentes y/o cargas transportadas.

INCLUYE

- o Huracán, vendaval, ciclón, tornado
- o Granizo
- o Gastos de hospedaje a consecuencia de Incendio (suma adicional)
- o Gastos de limpieza de restos y/o retiro de escombros y/o demolición de edificios hasta el 5% de la suma de edificio (sublímite de suma)

EDIFICIO

Las construcciones adheridas al suelo en forma permanente, incluidas las mejoras, por el asegurado al edificio o construcción de propiedad ajena.

- o Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.
- o Medida de la prestación: a prorrata.

CONTENIDO

Conjunto de cosas muebles que pertenecen a la vivienda del asegurado y las ropas, provisiones y demás efectos personales de éste, de los familiares que convivan con él, de sus invitados y del personal doméstico.

- o Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

RESPONSABILIDAD CIVIL LINDEROS

Cubre los daños materiales ocasionados a edificios y mobiliarios linderos como consecuencia de la acción directa o indirecta del fuego y/o explosión. No incluye: lesiones o muerte de terceros.

- o Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.

ROBO CONTENIDO GENERAL

Cobertura de Robo o Hurto dentro del domicilio del contenido general que se halle en la vivienda. Se incluyen los daños que sufran esos bienes ocasionados por los ladrones por el robo o su tentativa hasta el 50% de la suma (sublímite).

- o Medida de la prestación: a primer riesgo absoluto.



PRINCIPALES EXCLUSIONES Y BIENES NO ASEGURADOS

- o Bienes que se hallen en construcción separada de la vivienda.
- o Bienes que se hallen en balcones, patios, jardines o terrazas.
- o Vivienda de Ocupación Transitoria, deshabitada y/o sin custodia permanente.
- o Vivienda total o parcialmente ocupada por terceros, excepto huéspedes.
- o Incumplimiento en las medidas de seguridad.
- o Viviendas donde se desarrollen actividades comerciales, industriales o civiles.
- o Daños a los bienes provocados para cometer el robo o en la tentativa de robo.
- o Extravíos, faltantes, estafas, extorsiones, actos de infidelidad (salvo del personal doméstico) abusos de confianza, complicidad de cualquier familiar o persona que tengan libre acceso a la vivienda.
- o Relojes, alhajas, joyas, pieles, armas, antigüedades, objetos de arte, ciclomotores, cuatriciclos, scooters, bicicletas, esquíes, jet, ski, moto ski o similares.

TODO RIESGO DE ELECTRODOMÉSTICOS EN DOMICILIO

Daños causados por Incendio, Rayo o Explosión y por Robo, Hurto o Accidente que afectare a los aparatos o equipos electrónicos de uso doméstico dentro del domicilio.
Incluye: los daños causados por la corriente, descarga, falta o deficiencia en la provisión de la energía eléctrica. Se cubren equipos/bienes hasta 3 años de antigüedad.

BIENES CUBIERTOS

- o Televisión.
- o Audio, videograbadoras y video-reproductores.
- o Microondas y Hornos eléctricos.
- o Heladeras, cavas y freezers.
- o Lavavajillas, lavarropas y secarropas.
- o Aires acondicionados.
- o Estufas domésticas eléctricas/placas.
- o Pequeños electrodomésticos de cocina/uso culinario (tales como: pava eléctrica, batidoras/ procesadoras, cafeteras, jugueras/exprimidores, vaporeras, licuadoras, tostadoras/sandwicheras, planchas, aspiradoras).
- o Consolas de videos Juegos (excluidos periféricos: Joysticks, comandos; juegos y consolas portátiles).
- o Planchita/rizadora, afeitadora, cortadora de pelo/barba, depiladora y secador de pelo exclusivamente.
- o Computadoras de escritorios (excluidas las portátiles), monitor, teclado, parlante de PC, scanner, impresora y UPS/estabilizador de tensión.
- o Cocinas eléctricas y anafes (excluidos daños al cristal horizontal del anafe eléctrico).

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- o Depreciación, desgaste, deterioro o rotura por el normal funcionamiento, por el paso del tiempo o acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes y moho.



- o Uso contrariando instrucciones del fabricante u ocasionados por procesos de reparación, restauración, limpieza o renovación
- o Desperfectos mecánicos o eléctricos o el recalentamiento de cualquier unidad generadora o transformadora.
- o El arreglo reparación o desarme de la instalación o cualquier parte de la misma.
- o El uso de cualquier repuesto contrariando a las instrucciones del fabricante.
- o Daños a partes desgastables, tales como tubos, válvulas, bulbos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos, grabadores, vidrio, porcelana o cerámica o cualquier medio de operación como ser: lubricantes, combustibles, agentes químicos.
- o Daños estéticos como rayaduras a superficies pintadas, pulidas o esmaltadas.
- o Daños por los cuales sea responsable el fabricante o proveedor de los bienes asegurados, ya sea legal ó contractualmente.
- o Las pérdidas y/o daños a programas (software) y/o a portadores externos de datos. Pérdida de datos o información del Asegurado o de terceros almacenada en los equipos, soportes magnéticos u otros dispositivos.

FRANQUICIA

10% del siniestro en caso de daño accidental y deficiencia en la provisión de la energía eléctrica.

REPOSICIÓN A NUEVO

Hasta 3 años de antigüedad de la fecha de adquisición (al momento del pago del siniestro).

REQUISITOS ANTE SINIESTROS

- o Presentar preexistencia del bien siniestrado. De ser posible, adjuntando factura con fotos del bien a asegurar al momento de la suscripción.
- o En caso de Robo: denuncia policial correspondiente.
- o En caso de Daño: conservar el bien dañado para entregar a la compañía; más su presupuesto y/o factura de reparación.

OBJETOS ESPECÍFICOS

Robo y/o hurto en domicilio: Robo y/o hurto de los bienes especificados en las condiciones particulares de la póliza, sólo mientras se encuentren en la vivienda asegurada.

Robo e incendio en república argentina y limítrofes: Se indemnizará las pérdidas o daños a los objetos que se detallan específicamente en las Condiciones Particulares, por incendio, rayo o explosión y por robo, mientras se encuentren dentro del territorio de la República Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay o Uruguay.

REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

- o Detallar el/los bienes asegurados (identificación de bien, marca/modelo/serie, fecha de adquisición).
- o Cada bien debe tener su propia identificación y suma asegurada (individualizada).



PRINCIPALES EXCLUSIONES Y BIENES NO CUBIERTOS

- o Son aplicables todas las exclusiones de robo y/o hurto contenido general e Incendio (según correspondan)
- o Daños ocasionados por los ladrones para cometer el delito o su tentativa.
- o Extravíos y cualquier daño, falla o rotura.
- o Artículos perdidos o entregados de manera equivocada mientras estén bajo la custodia y el control de un tercero o una compañía transportadora (incluidas aerolíneas, compañías aéreas, de ómnibus, micros y ferroviarias).
- o Artículos comprados para la reventa.
- o Electrónicos portátiles, celulares y sus accesorios.
- o Electrodomésticos y otros bienes del contenido general de la vivienda.

REQUISITOS ANTE SINIESTROS

- o Colaborar con la documentación y/o pruebas solicitadas por el liquidador y denuncia policial correspondiente.

TODO RIESGO PORTÁTILES EN EL MUNDO

Daños causados por Incendio, Rayo o Explosión y por Robo o Accidente que afectare a los aparatos o equipos electrónicos Portátiles.

BIENES CUBIERTOS

- o Computadoras portátiles, notebooks, tablets, netbooks, Ipad, Ibook.
- o Cámara de fotos y/o filmadoras y sus accesorios.
- o Equipos de audio y video portátiles y sus accesorios.
- o Equipos de posicionamiento global (GPS).
- o Consolas de juegos portátiles.

PRINCIPALES EXCLUSIONES Y BIENES NO CUBIERTOS

- o Son aplicables todas las exclusiones de robo y/o hurto contenido general.
- o Depreciación, desgaste, deterioro o daños de cualquier pieza causados por el normal funcionamiento, por el paso del tiempo o por la acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes y moho.
- o Uso contrariando instrucciones del fabricante u ocasionados por procesos de reparación, restauración, limpieza o renovación de los aparatos.
- o Daños y/o fallas por los que sea responsable el fabricante.
- o Daños estéticos, como rayaduras a superficies pintadas, pulidas o esmaltadas.
- o Daños a equipos alquilados o arrendados.
- o Cualquier proceso de reparación, restauración, limpieza o renovación de los bienes asegurados;
- o Extravío o hurto fuera del domicilio del Asegurado.
- o Mientras los bienes asegurados se encuentren sin custodia fuera del domicilio.



- o Bienes bajo la custodia y el control de un tercero o una compañía transportadora (incluidas aerolíneas, compañías aéreas, de ómnibus, micros y ferroviarias).
- o Bienes utilizados por menores de 14 años.
- o Drones, juguetes y bicicletas electrónicas.
- o Accesorios, tales como cargadores, cables, auriculares, baterías y similares.

FRANQUICIA

20% del siniestro por todo concepto.

REPOSICIÓN A NUEVO

Hasta 3 años de antigüedad de la fecha de adquisición (al momento del pago del siniestro).

REQUISITOS ANTE SINIESTROS

- o Presentar preexistencia del bien siniestrado (Factura de compra y/o línea telefónica vinculada al equipo)
- o En caso de Robo: denuncia policial correspondiente.
- o En caso de Daño: conservar el bien dañado para entregar a la compañía; más su presupuesto y/o factura de reparación.

RESPONSABILIDAD CIVIL HECHOS PRIVADOS

Cobertura al asegurado (y/o Cónyuge y/o cualquier otra persona por quien el asegurado sea legalmente responsable) emergente de los hechos privados imputables al mismo.

INCLUYE

- o Suministro de Alimentos.
- o Tenencia de animales domésticos.
- o Práctica no profesional de deportes.
- o Contratistas y/o subcontratistas contratados para la realización de trabajos temporales en la vivienda asegurada.
- o Uso de pileta de Natación de propiedad del asegurado.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- o Obligaciones Contractuales.
- o Tenencia, uso o manejo de vehículos aéreos, terrestres o acuáticos.
- o Transmisión de enfermedades por personas o animales.
- o Daños causados a linderos por excavaciones, albañilería y pintura del exterior.
- o Efecto de temperaturas, vapores o humedad, filtraciones, otros.
- o Daños acaecidos por uso de pileta de natación sin cerco perimetral.



CRISTALES

Cobertura de las piezas vítreas (puertas, ventanas, banderolas y espejos) como consecuencia de su rotura o rajadura, instalados en su lugar habitual, excluyendo las piezas colocadas total o parcialmente horizontalmente incluidas las vitrinas, claraboyas y tragaluz (no verticales). Incluye los daños por granizo y HVCT.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- o Rayaduras, incisiones, hendiduras u otros daños.
- o Los marcos, cuadros, armazones o accesorios.
- o Las piezas total o parcialmente pintadas.
- o Pintura, grabados, inscripciones, letras, dibujos, esmerilados y otras aplicaciones de cualquier naturaleza.

DAÑOS POR AGUA

Se cubre la pérdida de o los daños al contenido por la acción directa del agua, únicamente cuando sean causados por filtración, derrame, desborde o escape como consecuencia de rotura, obstrucción, falta o deficiencia en tanques, cañerías, válvulas o bombas. Incluye los Daños por agua al Edificio provocados por la acción directa del agua como consecuencia de rotura, obstrucción, falta o deficiencia en tanques, cañerías, válvulas o bombas.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- o Daños provenientes de o a consecuencia de agua que proceda del exterior.
- o Filtración, derrame de incendio, rayo o explosión o derrumbe de tanques, sus partes y soportes, y del edificio, salvo que se produzcan como resultado directo de un evento cubierto.
- o Pérdida o daño por el empleo de agua de extinción de incendio producido dentro o fuera del edificio de la vivienda asegurada.

PRINCIPALES BIENES NO ASEGURADOS:

- o Moneda (papel o metálico), oro, plata y otros metales preciosos, documentos, títulos, acciones, bonos y similares.
- o Relojes pulseras, colgante o de bolsillo, encendedores, lapiceras y similares; joyas, alhajas, pieles, objetos de arte y colecciones.
- o Equipos electrónicos portátiles, aparatos electrónicos y electrodomésticos en general; instrumentos musicales, instrumentos científicos, de precisión o de óptica.
- o Vehículos / rodados que requieran licencias, sus partes accesorias o componentes.
- o Animales, plantas y todos aquellos objetos asegurados específicamente.



LÍMITES MÁXIMOS DE SUMAS

INCENDIO

Coberturas	Sumas máximas
Incendio edificio	\$ 100.000.000
Incendio contenido	\$ 50.000.000
RC linderos	25% de incendio edificio / máx. \$ 15.300.000

[Límite conjunto de I. Edificio + I. Contenido + RC linderos, hasta \$ 165.300.000]

ROBO

Coberturas	Sumas máximas
Robo Cont. General (RCG)	\$1.800.000
Robo Objetos Específicos en Domicilio	\$1.800.000
Todo riesgo Electrodomésticos	\$ 1.000.000
Robo inc. obj. Específicos en R.Arg y Lim	5% de Incendio Edificio / máx.\$ 540.000
Todo riesgo Portátiles en el mundo	5% de Incendio Edificio / máx.\$ 250.000

[Límite conjunto de Robo República Argentina + Todo riesgo portátiles, hasta \$540.000]

OTRAS

Coberturas	Sumas máximas
Cristales	5% de Incendio Edificio / máx. \$360.000
Daños por agua	5% de Incendio Edificio / máx. \$540.000
Responsabilidad Civil	100% de Incendio Edificio /máx.\$15.300.000

ADICIONALES

Coberturas	Sumas máximas
Alimentos en freezer (franq. 12hs)	\$ 15.000
Robo de dinero/valores en Domicilio	5% de Robo contenido gral. / máx. \$10.000
Robo de documentos en República Argentina	\$ 15.000



SUMAS ASEGURADAS

Se establecerá el valor del edificio en el 100% de su valor de construcción a nuevo, excluyendo el valor del terreno y los cimientos.

Cómo referencia, puede consultarse la siguiente página web de LEA:

<http://www.lea.com.ar/el-calculador.aspx>

TIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS

- o Viviendas de "uso permanente" exclusivamente (no se cubren viviendas transitorias, salvo en countries con vigilancia las 24 horas y cerco perimetral).
- o Viviendas de "uso familiar" exclusivamente en las que no se realice ninguna actividad industrial, comercial o civil. De efectuarse alguna de tales actividades, no se cubrirá el riesgo de hurto y se deberá consultar a la compañía para cotizar con las tasas que correspondan.
- o Viviendas de construcción 100% de material incombustible, se excluyen construcciones total o parcialmente de Material Mixto (madera, acero, y/o chapa y/o material sintético).
- o Todas las puertas de acceso a la casa o al departamento que den a la calle, patios o jardines accesibles desde aquella, deberán contar con cerraduras tipo doble paleta o bidimensionales.
- o Todas las ventanas y puertas con paneles de vidrio, ubicadas en la planta baja que den a la calle, patios o jardines que por su parte sean accesibles desde la calle, deberán contar con rejas de protección de hierro.
- o Deberá estar edificada de medianera a medianera, y no linde con un terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado.
- o Las medidas de seguridad indicadas no serán de aplicación cuando se trate de casas ubicadas en barrios cerrados o countries, posean su perímetro cercado, y vigilancia armada permanente o sistema de alarma que controle todas las aberturas de la vivienda tanto las que dan al frente como las del contrafrente y los laterales.
- o Si no se cumpliera con una o más de las condiciones mencionadas y se produjera un siniestro facilitado por las mismas, se reducirá el monto de la indemnización.

**TIPOS DE CONSTRUCCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD MINIMAS**

- o Viviendas de "uso permanente" exclusivamente (no se cubren viviendas transitorias, salvo en countries con vigilancia las 24 horas y cerco perimetral).
- o Viviendas de "uso familiar" exclusivamente en las que no se realice ninguna actividad industrial, comercial o civil. De efectuarse alguna de tales actividades, no se cubrirá el riesgo de hurto y se deberá consultar a la compañía para cotizar con las tasas que correspondan.
- o Viviendas de construcción 100% de material incombustible, se excluyen construcciones total o parcialmente de Material Mixto (madera, acero, y/o chapa y/o material sintético).
- o Todas las puertas de acceso a la casa o al departamento que den a la calle, patios o jardines accesibles desde aquella, deberán contar con cerraduras tipo doble paleta o bidimensionales.
- o Todas las ventanas y puertas con paneles de vidrio, ubicadas en la planta baja que den a la calle, patios o jardines que por su parte sean accesibles desde la calle, deberán contar con rejas de protección de hierro.
- o Deberá estar edificada de medianera a medianera, y no linde con un terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado.
- o Las medidas de seguridad indicadas no serán de aplicación cuando se trate de casas ubicadas en barrios cerrados o countries, posean su perímetro cercado, y vigilancia armada permanente o sistema de alarma que controle todas las aberturas de la vivienda tanto las que dan al frente como las del contrafrente y los laterales.
- o Si no se cumpliera con una o más de las condiciones mencionadas y se produjera un siniestro facilitado por las mismas, se reducirá el monto de la indemnización.

POR CUALQUIER CONSULTA SOBRE ESTE MANUAL DE PRODUCTO PUEDE CONTACTARSE A TRAVES DEL 0800-345-8975 o bien al mail: ramasvarias@digna.seg.ar